

## **ORDEN EJECUTIVA N.º 21-16**

Disposiciones relacionadas con licencias de conducir y tarjetas de identificación durante el estado de emergencia por desastre

**POR CUANTO** la principal prioridad de esta Administración es garantizar la salud, la seguridad y el bienestar económico de los residentes del estado de Kansas;

**POR CUANTO** Kansas está enfrentando una crisis (la pandemia y la emergencia de salud pública por COVID-19), que causa enfermedades, cuarentenas, cierres de escuelas y alteraciones de las actividades comerciales, lo que da lugar a la pérdida de salarios y a dificultades económicas para los ciudadanos de Kansas;

**POR CUANTO** el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos declaró una emergencia de salud pública por COVID-19 a partir del 27 de enero de 2020, que actualmente superó los 30,147,000 casos y los 547,000 fallecidos por la enfermedad en todo Estados Unidos;

**POR CUANTO** la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia el 11 de marzo de 2020;

**POR CUANTO**, el 13 de marzo de 2020, el presidente de los Estados Unidos, según los artículos 201 y 301 de la Ley de Emergencia Nacional (National Emergencies Act), incluida en el artículo 1601 del título 50 del USC y subsiguientes, y según el artículo 1135 de la Ley de Seguro Social (Social Security Act) y sus enmiendas (artículo 1320b-5 del título 42 del USC), declaró que el brote de COVID-19 en Estados Unidos constituye una emergencia nacional a partir del 1 de marzo de 2020;

**POR CUANTO** se proclamó el estado de emergencia por desastre para el estado de Kansas el 12 de marzo de 2020 y se prorrogó hasta el 28 de mayo de 2021 mediante el artículo 5 del proyecto de ley del Senado 40, promulgado en la sesión legislativa de 2021;

**POR CUANTO**, hasta la fecha, ha habido más de 302,372 casos positivos de COVID-19 informados en Kansas, distribuidos en los 105 condados, y 4,913 fallecidos por la enfermedad;

**POR CUANTO** el 8 de julio de 2020 formalicé la Orden Ejecutiva 20-55, prorrogada por las Órdenes Ejecutivas 20-64 y 20-70, que en el párrafo 3 extiende “el plazo de licencias de conducir y de tarjetas de identificación de todos los residentes de Kansas que tengan licencias de conducir y tarjetas de identificación del Estado que hayan vencido o venzan entre el 12 de marzo de 2020 y el 15 de septiembre de 2020, y que no puedan renovarlas en la oficina de prueba para licencias de conducir del Estado por la respuesta del Estado ante el COVID-19”;

**POR CUANTO** el 29 de julio de 2020 formalicé la Orden Ejecutiva 20-60, prorrogada por la Orden Ejecutiva 20-70, que levanta la prohibición legal de que los mayores de 50 años renueven su licencia de conducir en línea y permite que los menores de 64 años renueven su licencia en línea;

**POR CUANTO** para proteger a los residentes de Kansas, y especialmente a aquellos que pueden ser miembros de una población vulnerable, sigue siendo necesario que la renovación de licencias de conducir y tarjetas de identificación sea lo más segura posible para los residentes de Kansas, y que se extiendan los plazos para que los residentes y las entidades de Kansas renueven su licencia de conducir y tarjeta de identificación para evitar una exposición innecesaria al COVID-19;

**POR CUANTO** hasta el 17 de marzo de 2021 está programado que se renueven 149,796 licencias y tarjetas de identificación en total antes del 30 de junio de 2021, y en las condiciones actuales de funcionamiento se alcanzó un promedio de 28,136 renovaciones mensuales.

**POR TODO LO EXPUESTO**, según la autoridad que me han conferido como gobernadora del Estado de Kansas, incluyendo la autoridad que me confieren los artículos 48-924 y 48-925(b), (c)(1) y (c)(11) de los KSA, para tratar los efectos de la propagación del COVID-19, por la presente dispongo y ordeno lo siguiente:

1. La División de Vehículos deberá extender el plazo de las licencias de conducir y las tarjetas de identificación de todos los residentes de Kansas que tengan licencias de conducir y tarjetas de identificación del Estado que hayan vencido o venzan entre el 12 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2021, y que no puedan renovarlas en la oficina de prueba para licencias de conducir del Estado por la respuesta del Estado ante el COVID-19.
2. Todas las renovaciones de licencias de conducir y tarjetas de identificación que se hayan extendido según esta Orden Ejecutiva deben completarse antes del 30 de junio de 2021 o se cobrarán los cargos habituales por retraso.
3. La disposición del suplemento 8-240(j)(2)(B) de los KSA 2019, que prohíbe a los solicitantes mayores de 50 años utilizar la solicitud electrónica de renovación en línea de la licencia de conducir, queda suspendida hasta el 30 de junio de 2021 con el propósito limitado de permitir a los conductores mayores de 50 años utilizar el sistema electrónico de renovación en línea.
4. Esta orden reemplaza cualquier disposición contraria de las Órdenes Ejecutivas 20-55, 20-60, 20-64, 20-66 y 20-70.
5. Con excepción de lo indicado en los párrafos 1-4 de arriba, esta orden no modifica otras leyes, normas ni reglamentos relacionados con los requisitos del suplemento 8-240 de los KSA 2019 para que un solicitante renueve su licencia de conducir.

Este documento se registrará en la Secretaría de Estado como Orden Ejecutiva N.º 21-16. Entrará en vigor de inmediato, y permanecerá vigente hasta su anulación o hasta que finalice el estado de emergencia por desastre a nivel estatal, que fue prorrogado por el artículo 5 del proyecto de ley

del Senado 40 (promulgado en la sesión legislativa de 2021) y según sea prorrogado por cualquier promulgación o resolución posterior, lo que suceda antes.

OFICINA DE LA GOBERNADORA

POR LA GOBERNADORA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Secretaría de Estado

\_\_\_\_\_  
Subsecretaría de Estado